"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por VIDAL LA ROSA SANCHEZ Maria Delfina FAU 20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2024 16:30:45 -05:00

Lima, 17 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000061-2024-P-CSJLI-PJ

VISTO:

Con el Oficio N° 000294-2024-GRHB-GG-PJ de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Informe Técnico N° 000042-2024-SPPB-GRHB-GG-PJ de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, Oficio N° 000064-2024-GAD-CSJLI-PJ de la Gerencia de Administración Distrital, Informe N° 000081-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Coordinación de Recursos Humanos, Oficio N° 000006-2024-P-CSJLI-PJ de la Presidencia de Corte, Informe N° 000008-2024-AL-CSJLI-PJ de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Primero: Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial de acuerdo a la política institucional en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, cautelar la pronta administración de justicia dictando para ello las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, entre otras obligaciones, ello con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los usuarios, tal como se encuentra previsto en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado.

Tercero: De conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, del 06 de enero de 2017, los cargos de funciones de dirección y de confianza del Poder Judicial son los que se establecen en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial, concediendo delegaciones a los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia para la designación de cargo y funciones de Dirección y de Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital.

Cuarto: Por Resolución Administrativa N° 548-2023-P-PJ, del 27 de diciembre de 2023, la Presidencia del Poder Judicial, formalizó las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional aprobadas mediante la Resolución Administrativa N° 000701-2023-GRHB-GG-PJ y la Resolución Administrativa

N° 00863-2023-GRHB-GG-PJ, incluyéndose a la Corte Superior de Justicia de Lima. Asimismo, el CAP Provisional del Poder Judicial queda comprendido conforme a veintiséis (26) anexos que forman parte de la resolución administrativa en mención.

Quinto: Mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ de fecha 03 de febrero de 2023, se modifica el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 00023-2017-P-PJ, a partir de lo cual se delega a los Presidentes de Corte Superiores de Justicia para la designación de cargo y funciones de Dirección y de Confianza en el ámbito de su competencia, incluso en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, lo que incluye a los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital; siendo que estas designaciones se realizarán dentro del marco de la Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Sexto: Ahora bien, por Resolución Administrativa N° 000388-2023-CE-PJ, publicada el 15 de setiembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial delegó a los señores Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, la facultad de designar al Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral de las respectivas Cortes Superiores que presiden; una vez puestos en conocimiento de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo los perfiles de la terna propuesta por las Presidencias de las Cortes Superiores y validados por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial.

Sétimo: En ese sentido, por Informe N° 000081-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, se comunica que, se ha determinado la necesidad de reformular la terna inicialmente propuesta por Informe N° 000031-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ; por lo que, de acuerdo a su competencia técnica había verificado el cumplimiento del perfil de la nueva terna de profesionales propuestos para ocupar el cargo de Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, evaluando los méritos de los candidatos, respecto a su formación profesional y experiencia laboral, así como que no cuenten con algún impedimento para el acceso a la función pública o incompatibilidad en el Poder Judicial.

Octavo: Así, el precitado Informe realiza el análisis de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, Oficio Circular N° 093-2022-GRHB-GG-PJ, Oficio Circular N° 065-2022-GRHB-GG-PJ y otras disposiciones afines; concluyendo que los candidatos propuestos cumplen con el perfil académico y laboral para ocupar el cargo de Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, y que ninguno de los precitados profesionales cuentan con impedimentos para el acceso a la función pública, ni se evidencia un proceso de incompatibilidad.

Noveno: Del mismo modo, la Coordinación de Recursos Humanos informó que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2018-P-CSJLI-PJ de fecha 08 de enero del

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: **https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd** CÓDIGO: **643004** CLAVE: **OZBLHH**

2018, se designa a la Abogada: Yuliana Flor Contreras Portugal**,** en el cargo de confianza de Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 01 de enero de 2018; acotando además que todo término de designación se realiza mediante un acto resolutivo y dada la facultad delegada por Resolución Administrativa N° 000388-2023-CE-PJ, es necesario que previa nueva designación en dicho cargo de confianza, este acto sea concluido en la misma resolución administrativa a expedirse.

Décimo: Cumpliéndose con el trámite previsto en la Resolución Administrativa N° 000388-2023-CE-PJ, se elevó la terna propuesta para el cargo de Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, siendo que por Informe Técnico N° 000042-2024-SPPB-GRHB-GG-PJ la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar concluye que de la revisión de la hojas de vida descriptivas y documentadas, realizada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima, se evidencia que la terna propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial-versión N° 002, habiéndose realizado las consultas correspondientes y evidenciándose que no se cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, ni se evidencia un proceso de incompatibilidad; recomendándose, entre otro, dar por concluida la designación de la servidora: Yuliana Flor Contreras Portugal, en el cargo de Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de habilitar la plaza para registrar el ingreso del/la nuevo/a Coordinador/a.

Décimo Primero: Seguidamente, por Oficio N° 000294-2024-GRHB-GG-PJ la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial hace suyo el citado Informe Técnico N° 000042-2024-SPPB-GRHB-GG-PJ, validando la propuesta al cargo de confianza de Coordinador/a (CSJ_UE)-Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima y remitiendo los actuados a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia para que se realicen las acciones administrativas correspondientes.

Décimo Segundo: Por tanto, estando a lo antes expuesto, y***: i)*** habiéndose sustentado las razones que justifican la necesidad del cambio de la actual Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte, en la plaza de Coordinador/a (CSJ_UE) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, plaza prevista y clasificada como Empleado de Confianza, ***ii)*** haberse cumplido con poner en conocimiento de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, los perfiles de la terna propuesta para dicho cambio y, ***iii)*** Contándose con la validación de la citada terna por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial; corresponde a esta Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima dar por concluida la designación de la **Abogada: Yuliana Flor Contreras Portugal,** en el cargo de confianza de Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Décimo Tercero: Así también, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y optimizar el mismo, debe designarse a la **Abogada: Janet Marleny Ludeña Mendoza** en el referido cargo de confianza, al ser la candidata con la experiencia profesional que

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: **https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd** CÓDIGO: **643004** CLAVE: **OZBLHH**

más se adecúa a los requisitos para desempeñarse en el cargo de Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima.

En ese sentido, de conformidad a la facultad delegada por Resolución Administrativa N° 000388-2023-CE-PJ, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades de los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA la designación de la **Abogada: Yuliana Flor Contreras Portugal,** en el cargo de confianza de Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, siendo su último día de labores el miércoles 17 de enero de 2024, debiendo proceder con la respectiva entrega de cargo conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del jueves 18 de enero de 2024, en el cargo de Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la **Abogada: JANET MARLENY LUDEÑA MENDOZA.**

Artículo Tercero: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos cumpla con supervisar la efectiva entrega de cargo antes dispuesta.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Secretaria General, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Coordinación de Recursos Humanos, así como de los demás interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MVL/cmr

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: **https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd** CÓDIGO: **643004** CLAVE: **OZBLHH**